

**PARANÁ, 27 MAR 2020****VISTO:**

El Decreto N° 486 MEHF de fecha 27 de marzo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma el Poder Ejecutivo provincial dispuso un descuento del 50% en los sueldos del mes de abril/2020 de las Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón y de todos los Funcionarios cuyos salarios no se encuentren establecidos en una norma de superior jerarquía;

Que el mencionado Decreto se dicta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en la Provincia de Entre Ríos por Decreto N° 361/20 MS, en consonancia con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 PEN, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, y se funda en la necesidad de incrementar los fondos disponibles para volcarlos a todas las medidas paliativas que puedan adoptarse para contrarrestar los efectos que esta Pandemia produce.

Que el texto legal del Poder Ejecutivo considera conveniente, además de otras medidas que se irán adoptando, la creación de un Fondo Extraordinario - que se conformará con los haberes deducidos, de acuerdo a lo referido en el Considerando Primero- para atender a la adquisición de bienes e insumos que se requieren para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada en la Provincia, pudiendo dichos recursos destinarse, asimismo, a paliar la emergencia económica que dicha pandemia genera;

Que, en el Artículo 4º, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, al Tribunal de Cuentas, a los Organismos Autárquicos, Autónomos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores, como así también a Funcionarios y Autoridades no alcanzado por la presente disposición, y a los Municipios de la Provincia, a adherir a lo establecido en dicho Decreto;

Que, en ese contexto, el Personal Superior de la Administradora Tributaria, como parte integrante del Gobierno Provincial, no puede permanecer ajeno a los esfuerzos que éste viene realizando para contrarrestar los efectos que la Pandemia produce, en una situación excepcional de Emergencia Sanitaria;

Que, ante ello, en solidaridad con toda la población entrerriana que se encuentra padeciendo los efectos de la crisis provocada por la grave situación epidemiológica causada por el COVID-19 y en absoluto apoyo a las medidas que está adoptando el Poder Ejecutivo provincial en esta Emergencia Sanitaria, corresponde adherir al Decreto N° 486/20 MEHF en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que la presente se dicta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto N° 361/20 MS y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10.091;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**- Adhiérase la Administradora Tributaria de Entre Ríos al Decreto N° 486 de fecha 27 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo provincial.

**ARTICULO 2°.**- Cúrsese copia de la presente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Ajuste y Liquidaciones de Haberes, a sus efectos.

**ARTICULO 3°.**- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*Grano*

**GRANO**  
Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
de la Provincia de Entre Ríos